

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2018 00477.
Demandante: FREDY GIOVANNI MEDINA AVILA.
Demandado: LEYDI YOANA CASA BELLO.

Atendiendo la solicitud presentada por la parte demandante, se dispone:

1. **DECRETAR** el secuestro del bien inmueble con No. de matrícula 50C–1651284, con dirección catastral Calle 22 A No. 48 – 38, interior 25 Conjunto Residencial Senderos del Salitre P.H. Ofíciase a la entidad correspondiente.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (REPARTO) y/o ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2. **DECRETAR** el levantamiento de la medida cautelar de embargo del BANCO BBVA (Cuenta corriente, CDT y otros) de la demandada LEYDI YOANA CASA BELLO. Ofíciase al banco BBVA.

Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE, (3)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez